

## BIOANALISTA: ✓

Palmira Altagracia Puigvert Jiménez, Francisco José Mañán Jiménez, Ana Sunilda Rodríguez.

## ENFERMERA: ✓

María Gerónimo, María Salomé Martínez, Ana Mercedes Rodríguez Díaz, María Magdalena Antigua Mueses, Eddy Altagracia Ramírez Ferreira, Josefa Adolfinia Encarnación Peguero, Carmen Roque Abreu, Angela Borquez Encarnación.

## QUIMICO: ✓

Lidia Dolores Ferreira Jimeno, María Elisa Rojas Reynoso, Ana María Aybar Ramírez.

## ODONTOLOGO: ✓

Juan José Solano, Aleida Francisca Ramos Ovalle, Carmen Ysabel Camilo Then, República Carbo-  
nell Pérez, Gloria Rosa Cruz, Jhonys Justo Aquino Clase, Mayra Juanita Ramírez Pérez, Sergio An-  
tonio Silberberg Bonnet, Ramón Humberto Artiles Santamaría, Bertha Sánchez Escalante, Miozotis  
Geovanna del Carmen Escarfullery Ricardo, Gloria Amarilis Sánchez Núñez, Fiordaliza Caridad Ceba-  
llos y Norma Lourdes Candelaria Rodríguez Peralta.

## FARMACEUTICO: ✓

Casimira Adalgisa Veloz de la Rosa, Maira Ybelice Arias Arias.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142<sup>o</sup> de la Independencia y 122<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 3054 que concede nacionalidad dominicana provisional al menor de edad Wei—Chien Yang Chao (a) Wea Chie Yang Chao.**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3054

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo los señores Chane Yi Yang Yang y Wen Hsin Chao de Yang, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana provisional a su hijo menor de edad Wei-Chien Yang Chao (a) Wea Chie Yang Chao;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No.2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### **DECRETO:**

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana provisional en favor del menor de edad Wei-Chien Yang Chao (a) Wea Chie Yang Chao, nacido en Taipei, Taiwan, en fecha 21 de octubre de 1981, hijo de los señores Chane Yi Yang Yang y Wen-Hsin Chao de Yang.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142<sup>o</sup> de la Independencia y 122<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

### **Dec. No. 3055 que concede naturalización dominicana a varias personas.**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3055

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en el presente decreto para que les sea concedida la nacionalidad dominicana;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente